



NORMATIVA DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

TEMPORADA 2011 / 2012

1. Colaboración Clubes - Federación:

- 1.1. Para lograr un adecuado desarrollo de la temporada, es necesaria la colaboración entre técnicos, clubes, deportistas y Federación.
 - 1.1.1. La Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo (FASS), se compromete a organizar en colaboración con los clubes, competiciones suficientes para permitir la práctica del salvamento y socorrismo deportivo en Aragón.
 - 1.1.2. Los clubes se comprometen a asistir a las competiciones que se desarrollen dentro del territorio aragonés, respetando esta normativa.

2. Material:

- 2.1. Con objeto de facilitar la práctica del salvamento deportivo, la Federación cederá a los clubes afiliados a la misma, un mínimo de 2 maniqués y 2 tubos de rescate, supeditando dicha cesión a que estos no tengan deudas con la Federación o no se encuentren sancionados.
- 2.2. La Federación podrá ceder una mayor cantidad de material a aquellos clubes que lo soliciten mediante escrito justificado.
- 2.3. El material cedido es propiedad de la FASS, no pudiendo los clubes marcarlo ni alterarlo en modo alguno y siendo estos responsables del mismo, debiendo reponerlo o pagarlo, en caso de extravío o deterioro por un uso no adecuado.
- 2.4. La finalidad del material cedido es la de facilitar a los clubes la práctica del salvamento deportivo y será utilizado única y exclusivamente para entrenar y realizar competiciones oficiales de la FASS. Cualquier otro uso (cursos, talleres, competiciones al margen de la FASS, etc.) así como el transporte de dicho material fuera de Aragón, sin el consentimiento previo de la FASS, queda expresamente prohibido. El incumplimiento de este punto ocasionará la retirada inmediata de todo el material cedido durante un plazo mínimo de dos años.
- 2.5. Si a lo largo de la temporada, un club no compite en al menos cuatro competiciones oficiales de la FASS, esta entenderá que el compromiso del club con el salvamento no es el adecuado, pudiendo ser sancionado con la retirada del material cedido y no pudiendo disfrutar de él durante la temporada siguiente.
- 2.6. En el calendario existen dos grupos de competición claramente diferenciados, Liga nacional (LN) y Juegos Escolares (JJEE), debiendo un club cumplir la norma anterior en al menos uno de los grupos.
- 2.7. Es obligatorio que cada club lleve todo el material cedido a las competiciones de la FASS a las que acuda. Si un club no participase en una competición, deberá ponerse en contacto con el director de la competición con 7 días de antelación y si este lo requiriese, hacer llegar al lugar de la competición el material que el director estime oportuno, corriendo además con los gastos de transporte.
- 2.8. Los gastos ocasionados por la entrega del material a los clubes, devolución de este a la FASS o su transporte a las competiciones, recaerá en el club que lo tiene en cesión.



NORMATIVA DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

TEMPORADA 2011 / 2012

3. Categorías:

Con objeto que compitan juntos deportistas de similar desarrollo y al igual que sucede en otras disciplinas, la categoría en la que compite un socorrista dependerá de su fecha de nacimiento.

La denominación de las distintas categorías y la edad de los deportistas englobados en ellas, varía dependiendo de la competición. En la siguiente tabla aparecen indicadas las categorías en función de la edad y la competición en la que se desee participar:

TEMPORADA 2011 / 2012			
Federación		Juegos Escolares	
Absoluta	30/09/1997 y mayores	-	-
Júnior	30/09/1995 - 01/10/1993	-	-
Juvenil	30/09/1997 - 01/10/1995	Cadete	1996 - 1997
Cadete	30/09/1999 - 01/10/1997	Infantil	1998 - 1999
Infantil	30/09/2001 - 01/10/1999	Alevín	2000 - 2001
Alevín	30/09/2003 - 01/10/2001	Benjamín	2002 - 2003
		Iniciación	2004 - 2005

4. Trámites:

4.1. Tanto para competir en Liga Nacional como en JJ.EE, todos los deportistas deberán estar en posesión de la licencia correspondiente antes de la competición, no pudiendo competir en ningún caso sin ella.

4.1.1. Sólo los deportistas de categoría Juvenil, podrán competir en Aragón, con la licencia Cadete de Juegos Escolares, pero debiendo tramitar la licencia nacional, en los plazos correspondientes, si se quiere que los tiempos sean válidos a nivel nacional.

4.2. Las tasas para esta temporada son:

- Fianza: 100 € - Aquellos clubes que la tengan pagada de la temporada pasada, no deben ingresarla.
- Cuota de Club : 175 €
- Entrenador: 60 €
- Delegados: 50 € - Sólo en el caso de que intervengan como tal en campeonatos de España.
- Licencia Nacional: 35 € - Cualquier categoría.

El ingreso de la suma de la cuantía total, deberá realizarse mediante transferencia bancaria en:

CAI : c/c. 2086-0022-60-3300183642



NORMATIVA DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

TEMPORADA 2011 / 2012

- 4.3. Las licencias se deberán tramitar en la federación con al menos 15 días naturales previos al comienzo de la competición a la que se desee acudir. Para ello, cada club tendrá que aportar los siguientes documentos:
- 4.3.1. Impreso de renovación sellado y firmado por el club.
 - 4.3.2. Fotocopia del DNI de todos los deportistas y/o técnicos afiliados en caso de nacionalidad española.
 - 4.3.3. Fotocopia del permiso de residencia en el caso de extranjeros extracomunitarios.
 - 4.3.4. Fotocopia del pasaporte y certificado de empadronamiento en el caso de extranjeros comunitarios
 - 4.3.5. Copia del justificante de pago de las tramitaciones solicitadas

En caso de que alguno de los puntos anteriores no se encuentre correctamente cumplimentado, se devolverá toda la documentación, indicando el error para su corrección, no siendo posible el trámite de ninguna de las licencias que se encuentren dentro del impreso de renovación erróneo.

En ningún caso, se podrá competir sin licencia, ya sea nacional, o escolar.

- 4.4. Para JJ.EE. será obligatorio el remitir con 15 días de antelación una copia compulsada de los impresos sellados por las direcciones provinciales a las que pertenece cada club, así como una copia del archivo con el programa de JJEE por duplicado a deporte@sosaragon.com y fass@sosaragon.com
- 4.5. La remisión de la inscripción a una competición del Calendario Oficial de la FASS implica la autorización automática del interesado o de su representante legal para la publicación en la página web de la FASS, o donde proceda, de su nombre y apellidos, número de licencia, número de DNI, categoría y club al que pertenece, en relación con la documentación que genere la citada competición a efectos de organización de la misma y del resto de competiciones del Calendario Oficial de la FASS: listas de salida, clasificaciones, récords y rankings.

5. Competiciones:

- 5.1. Todas las competiciones del calendario de la FASS tienen el carácter OPEN, pudiendo acudir a ellas cualquier club que lo desee, siempre que sus deportistas tengan en vigor la correspondiente licencia deportiva de Salvamento y Socorrismo y que esta lleve asociado un seguro deportivo.
- 5.2. Aquellos clubes que deseen organizar una competición oficial del calendario de la FASS:
- Deberán solicitarla mediante el impreso oficial de solicitud de competiciones antes del 15 de noviembre de 2009. Recibiendo respuesta a su solicitud, en un plazo máximo de 10 días hábiles.
 - El club organizador será quien se hará cargo de los gastos de utilización de la piscina.
 - La competición se desarrollará en doble sesión (mañana y tarde), siendo necesario durante este tiempo, el disponer completamente de la piscina.



NORMATIVA DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

TEMPORADA 2011 / 2012

- 5.3. En el caso que un club no cumpla con el cupo de 4 participaciones en competiciones de la Federación, la temporada siguiente perderá el derecho de organizar competiciones en su localidad.
- 5.4. Una vez comenzada la competición, ningún equipo podrá abandonar la misma, considerándose este hecho falta grave, no pudiendo acudir a las 2 siguientes competiciones de la categoría.
- 5.5. Los deportistas que no hayan participado en al menos 2 competiciones organizadas por la FASS, no podrán participar en la Final de JJ.EE, ni optar a cualquier tipo de beneficio federativo o institucional, que sea solicitado, por haber practicado el deporte del Salvamento Deportivo.
- 5.6. Para las diferentes competiciones "finales", solo se aceptarán los 12 o 16 mejores tiempos (en función de las calles de la piscina donde se realice), hasta completar 2 series por categoría, sexo y prueba, exceptuando Juegos Escolares, donde podrá participar cualquier deportista que cumpla los requisitos citados en la normativa. Estos tiempos deberán haberse obtenido en competiciones aragonesas o nacionales de carácter oficial.
- 5.7. El número mínimo y máximo de componentes del equipo arbitral y de colaboradores en una competición será
 - 1 Director de Competición
 - 1 Juez Principal
 - 1 Secretaría
 - 1 Juez de Salidas
 - 1 Juez Auxiliar (mínimo) - 2 jueces auxiliares (máximo).
 - 1 Juez Crono por calle.
 - 1 Ullero por calle (máximo) - todas las calles menos 2 (mínimo).

Si en alguna competición, el director de competición creyera conveniente aumentar el personal mencionado, deberá solicitarlo por escrito justificado a la federación y quedando pendiente del consentimiento oportuno.

En aquellas competiciones en que se supere el personal autorizado por la FASS, el club organizador cobrará únicamente por el personal autorizado.

- 5.8. En caso que en una competición de dos jornadas (un día completo), se modifique el horario y se agrupen las pruebas en una única jornada (mañana o tarde), el equipo arbitral y colaboradores, sólo cobrarán una jornada.
- 5.9. Funciones del equipo arbitral de una competición:
 - 5.9.1. Director de Competición:
 - Elaborar las series de la competición.
 - Verificar las series antes del comienzo de la competición.
 - Seleccionar el equipo ulleros, que participarán en la competición.
 - Al finalizar la competición, realizar un resumen del desarrollo de la misma, clubes participantes, deportistas destacados, records batidos, etc. enviándolo antes de las 12:00 horas del día siguiente al de la competición, a deporte@sosaragon.com con objeto de remitir el mismo a los distintos medios de comunicación y de colgarlo en la web de la FASS.
 - Inserción y salida de datos con el programa de la FESS.
 - Hacer una relación del material de competición de la FASS, solicitado y aportado por los clubes, y ocuparse de su devolución.



NORMATIVA DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

TEMPORADA 2011 / 2012

- Notificar a la FASS los records batidos, indicando el deportista/equipo que lo ha logrado, la categoría y la nueva marca.
- 5.9.2. Juez Principal:
- Arbitraje de la competición.
 - Seleccionar el equipo de cronometradores, que participarán en la competición.
 - Realizar la verificación de las series antes del inicio de la competición.
 - Realizar el acta de competición y enviarla a deporte@sosaragon.com dentro de las 48 horas siguientes a la competición.
 - Igualmente y dentro del mismo plazo, deberá hacer llegar a la Federación los siguientes documentos originales:
 - Relación del jurado.
 - Hoja de personal firmada (sólo cobrarán aquellos que hayan firmado en ella).
 - Resultados.
- 5.9.3. Secretaría:
- Verificar la relación de cronos y utilleros.
 - Disponer y modificar las series antes del inicio de la competición.
 - Distribuir el diferente material necesario entre el equipo arbitral y colaboradores.
 - Controlar las bajas/modificaciones de las series durante la competición, comunicando posteriormente las mismas a la FASS, con objeto que esta aplique, si procede, las sanciones pertinentes.
 - Encargarse de la megafonía e inserción de datos en el ordenador.
 - Al finalizar la competición, verificar la devolución del material repartido.
- 5.9.4. Cronometrador:
- Toma de tiempos, rellenando el acta correspondiente.
- 5.9.5. Utillero:
- Colocación en las calles o retirada de las mismas, del material necesario antes del inicio de cada serie.
 - Mover el material, antes y después de la competición.
- 5.10. Los pagos a cronos y utilleros se realizarán mediante cheque nominal a nombre del club que organice la competición, salvo que el director de competición solicite lo contrario. El salario bruto por jornada será:
- Cronometrador: 18 €/jornada.
 - Utillero: 20 €/jornada.
- 5.11. En caso de lesionarse un deportista durante una competición, deberá acudir a uno de los centros médicos concertados incluidos en el cuadro médico que se adjunta a este reglamento como ANEXO I, cumplimentar el parte de lesiones correspondiente y remitirlo a la FASS en un plazo no superior a 3 días.

6. Inscripciones y bajas:

- 6.1. El plazo de inscripción a cualquier competición organizada por la FASS, se cerrará 5 días antes de la fecha de la misma.



NORMATIVA DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

TEMPORADA 2011 / 2012

- 6.2. Las inscripciones se enviarán por duplicado al director técnico (deporte@sosaragon.com) y al director de la competición, mediante correo electrónico, adjuntando en él los archivos txt y pdf, creados con el programa de inscripción de la FESS, que se encuentra colgado en su página web (www.fess.es). No se aceptará ninguna inscripción recibida posteriormente.
- 6.3. El plazo de notificación de bajas y modificaciones, finalizará 2 días antes de la fecha de comienzo de la competición, salvo para aquellas debidamente justificadas a criterio del director de competición y dirección técnica de la Federación.
- 6.4. En Liga Nacional, las bajas o modificaciones notificadas una vez pasado el plazo, sufrirán una penalización de 1€ por baja/modificación, la cual será restada de la fianza de 100€.

7. Tomas de tiempos:

- 7.1. Para que las tomas de tiempos internas por parte de los clubes tengan carácter oficial, estas deberán de ser previamente solicitadas a la federación con una antelación de 15 días naturales a la fecha prevista, realizando dicha solicitud a través del correo electrónico deporte@sosaragon.com o Fax: 976.73.32.99. La dirección técnica responderá por escrito en un plazo máximo de 3 días hábiles.
- 7.2. En ningún caso se autorizarán tomas de tiempos a aquellos clubes que no hayan competido en al menos 2 competiciones de igual categoría, que la solicitada para la toma de tiempos.
- 7.3. El equipo arbitral será designado por la federación, corriendo el club organizador con los gastos del mismo (arbitraje, dietas, kilometraje, etc.).

8. Otros.

Todas las competiciones, resultados, noticias o si hubiese algun cambio, se publicarán en la página web de la federación www.sosaragon.com, donde pasan a ser de carácter público.

Para cualquier consulta o trámite:

- Correo electrónico para Trámites Administrativos: fass@sosaragon.com
- Correo ordinario: C/ Valero Julián Ripol Urbano nº15, 50018 Zaragoza.
- Teléfono Oficina: 976.731.495 | 660.412.598
- Fax: 976.733.299
- Director Técnico - Pedro Marco Montori: deporte@sosaragon.com